



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

145 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial Ambiental
Adquisición y mantenimiento áreas interés para
Acueductos**

**MUNICIPIO DE LA UNIÓN
VIGENCIAS 2012- 2013- 2014- 2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, Junio de 2016**



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contralor Departamental del Valle del Cauca	JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Director Operativo de Control Fiscal	DIEGO MAURICIO LÓPEZ VALENCIA
Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente- Coordinadora Auditoria	MARCELA INÉS MENESES LÓPEZ
Representante Legal Municipio de La Unión	JULIÁN HERNÁNDEZ AGUIRRE
Equipo de auditoría	
Auditora	GILMA GÓMEZ GIRALDO

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
3.1. Generalidades tema especial ambiental-Adquisición y Mantenimiento Áreas de interés para acueductos	9
3.2 Gestión Ambiental	10
3.2.1 Planificación	10
3.2.1.1 Identificación, delimitación y priorización áreas de Importancia estratégica Municipio de La Unión Valle	11
3.2.2 Gestión financiera	12
3.2.2.1 Gestión presupuestal	12
3.2.2.3 Gestión contable y de tesorería	13
4. ANEXOS	15
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	16

1. HECHOS RELEVANTES

Aspectos positivos

La expedición del Decreto Nacional 953 en mayo de 2013 y la Resolución 1781 en noviembre de 2014, como instrumentos jurídicos que desarrollan lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus modificaciones, constituye una herramienta técnica para la gestión tanto de las Autoridades ambientales como a los Entes Territoriales, al trazar directrices y lineamientos frente a las responsabilidades de éstos para el cumplimiento del deber de adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos, establece la identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica a cargo de las Autoridades ambientales regionales para cada Ente territorial, como base técnica para la selección de los predios a adquirir y los criterios mínimos que deben cumplir dichos predios como condición desde el punto de vista ambiental para su adquisición, al igual que desarrolla unos elementos generales para la implementación transitoria de la figura de esquemas de pago por servicios ambientales y lo relativo al reporte anual e histórico de los inventarios de los predios adquiridos y las acciones de mantenimiento en éstos.

La base de información permitirá al Ente Territorial y Autoridades ambientales establecer estrategias y mecanismos que conduzcan a la protección especial por parte del Estado de estas áreas como quiera que su objetivo principal es la sustentabilidad del recurso hídrico abastecedor de acueductos y con ello la preservación de la cobertura forestal y el cumplimiento de servicios ambientales asociados al recurso hídrico-servicios ecosistémicos.

Aspectos Negativos

Deficiencias en la articulación entre la Autoridad ambiental regional y los municipios para garantizar el cumplimiento oportuno y de conformidad a los lineamientos establecidos en el Decreto 953 de 2013 para efectos que la adquisición de áreas de interés para acueductos obedezcan a criterios técnicamente demostrados, puesto que la compra de predios se realiza frecuentemente por ofertas de propietarios de predios, sin demostrarse la priorización de adquisición del bien en términos de la oferta hídrica para abastecimiento humano.

Falta un mayor control de las Lonjas de propiedad raíz y los municipios para garantizar la calidad de los avalúos comerciales de los predios a adquirir como áreas de interés para acueductos, puesto que se presentan deficiencias al no tenerse en cuenta técnicamente las características ambientales e hídricas como lo establece la normatividad nacional sobre avalúos para lotes rurales y carecen en gran parte de evidencias de visitas a terreno, determinándose casos de avalúos sin diferenciarse valor

por cada uno de los usos del suelo existente, presentándose un solo valor por todo el terreno, deficiencias que pueden conllevar a detrimentos patrimoniales.

Se presenta desconocimiento o falta de voluntad sobre la necesidad u obligatoriedad de los estudios de títulos, puesto que se detecta que se realizan compras de predios, sin tenerse certeza de su tradición y el estado jurídico de éstos. Igualmente, el proceso de legalización de la compra se realiza hasta la suscripción de las Escrituras, constatándose casos en que no se lleva a cabo su registro ante las oficinas de registro e instrumentos públicos o se realiza de manera extemporánea.

Pese a que desde la expedición de la Ley 99 de 1993, en su artículo 111 dispuso, refiriéndose a las áreas de interés para acueductos, que *La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.* y posteriormente modificó por artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, que dice *La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda,* se presenta que en la realidad no se implementó por las Partes una estrategia para la administración de las áreas adquiridas como una política de conservación integral, que permitieran su protección, conservación y garantía de la disponibilidad del recurso hídrico para el abastecimiento humano, evidenciándose casos de ocupación de áreas, proceso de tala de bosque, afectación de la calidad de agua.

La demora en la reglamentación del artículo 111 de la Ley 99 de 1993, que se realiza en un principio parcialmente y ampliamente con la expedición del Decreto 953 de 2013, ocasionó traumatismos e interpretaciones subjetivas de la norma, al no determinarse oportunamente las áreas de importancia estratégica y de éstas, las áreas de interés para acueductos, definición y alcance de las actividades de mantenimiento de la mismas.

Se presenta deficiente gestión de los municipios frente al deber de realizar mantenimiento de las áreas, ya que se encuentran casos de inversiones con recursos del 1% en predios privados, dejando de invertir en las áreas adquiridas, a riesgo de generarse presuntos detrimentos, así mismo se invierte en actividades disímiles que no presentan un beneficio directo sobre estas áreas.

Municipios vienen recibiendo predios como gestión de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, utilización la figura de dación de pago por impuesto predial, sin cumplirse los requisitos establecidos en la norma, de ser áreas de interés para acueductos municipales y careciendo de avalúos comerciales que demuestren el valor del predio, ya que el ente territorial deja de percibir recursos de impuesto predial a cambio de terrenos, sin suficiente sustentación técnica, legal y ambiental de su beneficio.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JULIÁN HERNÁNDEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal
La Unión -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial Ambiental al Municipio de La Unión vigencias 2012 al 2015, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión orientados a la Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, sus modificatorias y reglamentarias. La Auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas relacionadas con el tema objeto de evaluación, se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración Municipal de La Unión, el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión y los resultados con referencia a la adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos y el cumplimiento de las disposiciones legales relativas al tema en especial el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y demás normas modificatorias y reglamentarias; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluó la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés y las actividades de mantenimiento de los predios adquiridos por el Municipio durante las vigencias 2012 al 2015. Se evaluó el componente ambiental incluido en el plan de desarrollo y los demás instrumentos de planificación, analizando el componente de gestión ambiental que incluye la planificación y la inversión. las competencias atribuidas al Ente Territorial para la conservación, protección de los recursos naturales. Abordando planes, programas y proyectos, que obedecen a una normatividad ambiental

Para la determinación de la muestra no se tienen cifras debido a la no inversión de recursos en estas vigencias para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés, se limita la revisión a los documentos tales como el plan de Desarrollo, informes de auditoría, informes anuales del estado de los recursos Naturales y Medio ambiente elaborados en esta Dirección, los cuales han servido de insumo para el desarrollo de esta auditoría

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental sobre la adquisición de áreas de interés para acueductos y el mantenimiento de estos, no fue eficiente, la inversión realizada no alcanzó las metas presupuestadas, como consecuencia de los siguientes hechos:

-Se observa incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, pese a que el municipio no tiene identificado un proyecto específico para la adquisición de áreas de interés, se observa que se incluye como un indicador de producto, con la meta de adquirir seis (6) predios hasta la vigencia 2015, situación que no se cumplió en el periodo, mostrando una deficiente gestión ambiental en materia del Recurso hídrico, en la adquisición de áreas de interés.

- deficiente gestión municipal, para la compra de áreas de interés para acueductos Municipales, debido a que existiendo disponibilidad de presupuesto, no se ejecutaron.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Las posibles causas se atribuyen presuntamente a la falta de seguimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo.

-Según información del municipio en la vigencia 2013 se realizó actividades de aislamiento e instalación de vallas informativas en el predio El Silencio, La Culebrera, La Alegría, El Juanero y El Rosario por \$30 millones aproximadamente. De igual manera manifiesta el municipio que se ha llevado a cabo el proceso de esquema de pagos por servicios ambientales en las vigencias 2013, 2014 y 2015, sin embargo, no fue totalmente soportada la gestión por lo que se hará visita a futuro para verificar las actividades realizadas en los predios de propiedad del Municipio y el debido análisis de los incentivos dados a ciertos predios.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron dos (2) hallazgos administrativos, los cuales fueron debidamente comunicados a la entidad.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento se debe ser registrar en el Proceso de Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución 001 del 22 de enero de 2016

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

JOSÉ IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

3.1 GENERALIDADES TEMA ESPECIAL AMBIENTAL-Adquisición y mantenimiento Áreas de interés para acueductos

La Ley 99 de 1993 por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones, establece dentro de los principios generales de la política ambiental nacional que *Las zonas de páramos, subpáramos, los nacimientos de agua y las zonas de recarga de acuíferos serán objeto de protección especial; En la utilización de los recursos hídricos, el consumo humano tendrá prioridad sobre cualquier otro uso.* En el artículo 65 se determinan las atribuciones especiales que en materia ambiental le compete a los municipios.

El artículo 111 -Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales- dispone *“Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.*

Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil.” (subrayado fuera de texto).

Posteriormente la Ley 1151 de 2007 -Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 106 mantiene vigente el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 e introduce unas modificaciones al mismo: *“Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas”.*

La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda.

La Ley 1450 de 2011 del Plan Nacional de Desarrollo en su artículo 210 modifica el artículo 111, quedando: **“Artículo 111. Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.** *Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.*

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

El Decreto 953 de 2013 reglamenta el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Resolución 1781 de 2014 expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, *Por la cual se establecen los lineamientos y se adoptan los formatos e instructivos para el reporte de información al que se refiere el artículo 14 del Decreto 953 de 2013.*

La Contraloría Departamental del Valle en su función de control fiscal en materia ambiental, programa en el Plan general de Auditorías vigencia 2016 la realización de 33 Auditorías especiales ambientales a igual número de municipios sujetos de control sobre la gestión desarrollada en adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales durante el período 2012-2015.

3.2 GESTIÓN AMBIENTAL -Adquisición y mantenimiento áreas de interés para acueductos municipales

La evaluación se realizó sobre el período 2012-2015, tomando como insumo previo, la información consignada en los informes anuales sobre el estado de los recursos naturales y medio ambiente vigencias 2012 al 2014 y Auditorías Especiales Ambientales practicadas por la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de este Organismo de Control y el análisis de la documentación aportada por el municipio, en razón a que en el período evaluado el Ente Territorial no efectuó inversión en áreas de interés para acueductos municipales. Se efectúa el análisis de gestión y resultados en aspectos técnico ambiental y financiero, además se incluye información solicitada a la CVC en lo referente a las áreas de importancia estratégica.

3.2.1 Planificación (Planes, programas y proyectos)

El diagnóstico establecido en el plan de desarrollo estable en su oferta hídrica, Las unidades hidrográficas de las corrientes naturales superficiales de los Municipios Roldanillo, La Unión y Toro; conforman la Cuenca RUT con un área de 43.345,4ha, el Municipio de La Unión cubre el 11.033 ha y es denominado el sector centro de la cuenca RUT.

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Áreas de importancia estratégica Municipio de La Unión			
Color	Categoría	Descripción	Has
	Áreas óptimas con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que no tienen ninguna figura de conservación.	46,27
	Áreas óptimas sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas en las cuales se conjugan las mejores condiciones de producción de caudal y que poseen algún tipo de figura de conservación	6,81
	Áreas aceptables con figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que no tienen ninguna figura de conservación.	2867,52
	Áreas aceptables sin figura de conservación	corresponden a aquellas zonas que representan entornos de producción de caudal intermedias y que poseen algún tipo de figura de conservación	338,70
	Áreas deficientes con figura de conservación	Corresponden a aquellas zonas con bajas posibilidades de producción de agua y que no tienen ninguna figura de conservación.	4455,11
	Áreas deficientes sin figura de conservación	Corresponden a aquellas zonas con bajas posibilidades de producción de agua y que poseen algún tipo de conservación	46,27
Área de interes estrategico minima requerida			847

Leyenda

-  Acueductos municipales
-  Otros acueductos
-  Drenajes
-  Límite áreas de drenaje
-  Límite municipal
-  Zona Urbana

Fuente: Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, 2016

3.2.2 Gestión financiera tema especial

Para la determinación de la muestra no se tienen cifras debido a la no inversión de recursos en estas vigencias para la adquisición y mantenimiento de áreas de interés, se limita la revisión a los documentos tales como el plan de Desarrollo, informes de auditoría, informes anuales del estado de los recursos Naturales y Medio ambiente elaborados en esta Dirección, los cuales han servido de insumo para el desarrollo de esta auditoría.

3.2.2.1 Gestión presupuestal

El municipio no ejecutó los recursos apropiados para la compra de áreas de interés, no obstante, en la vigencia 2013 ejecutó obras consistentes en instalación de vallas informativas, repoblamiento, aislamiento, y reparación de cercos en los predios rurales de interés ambiental para la protección del recurso hídrico por \$ 15.000.000 a través del rubro denominado "conservación, protección, restauración y Gasto efectuado a través de la cuenta bancaria de ahorros 093-80374-0 denominada adquisición y mantenimiento de predios interés de recurso hídrico.

Hallazgo Administrativo N. 1

Se observa incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, para la adquisición de áreas de interés, situación que no se cumplió en el periodo, 2012-2015 mostrando una deficiente gestión ambiental en materia del Recurso hídrico, sin

embargo, en la vigencia 2013 se realizó inversión en mantenimiento de los predios del Municipio, según los soportes enviados por el Municipio.

Las posibles causas se atribuyen presuntamente a la falta de seguimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo. Lo que genera que el Municipio para este cuatrienio no este garantizando la conservación, protección del recurso hídrico y además la falta de oportunidad a la población de una mejor calidad de vida.

3.2.2.3 Gestión contable y de tesorería

El municipio apertura en septiembre de 2013 una cuenta bancaria bajo la denominación “Adquisición y mantenimiento de predios interés de recurso hídrico-Municipio de La Unión-Valle”, según certificación bancaria allegada al Organismo de Control. La cuenta se encuentra vigente con un saldo de \$ 91.302.973,83, se observa que los recursos son de destinación específica para la compra de áreas de interés y su mantenimiento.

El Municipio de la Unión Valle, registra relación de predios adquiridos antes de la vigencia 2012 por valor total de \$336.374.000 como áreas de interés para acueductos Municipales. Una vez revisada la cuenta contable “Terrenos con destinación Ambiental” se determina que al 2015 se tiene un saldo acumulado por este valor, cifra coherente con el valor de los Activos relacionados por el municipio.

En el siguiente cuadro se presenta la relación de predios adquiridos por el Municipio desde la vigencia de la norma (Ley 99 de 1993).

Relación de predios adquiridos Artículo 111 Ley 99 de 1993 -Municipio de La Unión							
Vigencia	No. Escritura y fecha	Nombre del predio	Localización	Área (Has)	Matrícula inmobiliaria	Fuente Hídrica	valor compra
1999	1085 del 8 de noviembre de 1999	La Alegría	La Despensa	12,8	380-22205	Quebrada La Unión	13.907.000
1999	1273 del 30 de diciembre de 1999	El Rosario	El Rincón	9,1	380-3419	Quebrada El Rincón	8.083.000
2007	868 del 30 de noviembre de 2007	El Silencio	Sabanazo	50,9	380-7984	Quebrada La Unión	174.700.000
2009	318 del 18 de mayo de 2009	La Culebrera	La Despensa	14,9	380-5703	Quebrada La Unión	49.434.000
2009	660 del 2 de octubre del 2009	El Silencio	La Despensa	15,4	380-14688	Quebrada La Unión	40.500.000
2010	877 del 13 de diciembre del 2010	El Juanelo	El Cedro	12,8	380-20531	Quebrada El Rincón	49.750.000

Fuente: Información aportada por el Municipio de La Unión -Febrero 2016

Hallazgo Administrativo N. 2

Según información del municipio en la vigencia 2013 se realizó actividades de aislamiento e instalación de vallas informativas en el predio El Silencio, La Culebrera, La Alegría, El Juanero y El Rosario por \$30 millones aproximadamente, anexando el Municipio el certificado de tradición vigente de estos predios que muestran que son de propiedad del Municipio.



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

De igual manera manifiesta el municipio que se ha llevado a cabo el proceso de esquema de pagos por servicios ambientales en las vigencias 2013, 2014 y 2015, anexando relación de predios y áreas, con el fin de contribuir según el Municipio a elevar la calidad del Medio Ambiente y disponer de beneficios, dichos incentivos consisten en conceder descuentos especiales sobre el impuesto por concepto de predial Unificado, esto para aquellos propietarios que estén en las calidades enmarcadas en el acuerdo del Concejo No. 007 de agosto 24 de 2015 por medio del cual se establecen dentro del Municipio de la Unión Valle, normas de protección de zonas de aislamiento en los lechos de los ríos, quebradas y protección del medio ambiente y se dictan otras disposiciones.

Se deja este hallazgo de carácter administrativo para efectos de ser verificado en campo su gestión.



CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA

;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE LA UNION
Vigencias 2012 -2013-2014-2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL	
1	<p>Se observa incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, para la adquisiscion de areas de interes, situación que no se cumplió en el periodo, 2012-2015 mostrando una deficiente gestión ambiental en materia del Recurso hídrico, sin embargo, en la vigencia 2013 se realizó inversión en mantenimiento de los predios del Municipio, según los soportes enviados por el Municipio.</p> <p>Las posibles causas se atribuyen presuntamente a la falta de seguimiento de las metas establecidas en el plan de desarrollo. Lo que genera que el Municipio para este cuatrienio no este garantizando la conservacion , proteccion del recurso hidrico y ademas la falta de oportunidad a la poblacion de una mejor caldiad de vida.</p>	<p>Se recibe en medio magnético, la respuesta de la entidad, donde se sustenta: "A pesar de que no se cumplieron las metas establecidas en el PDM 2.012-2.015, el Mpio apropió los recursos en la cuenta "Adquisición y mantenimiento de predios interés de recurso hídrico-Municipio de La Unión-Valle" los cuales se utilizarán en la adquisición de dichos predios en la presente vigencia 2.016, haciendo parte así de las nuevas metas del PDM 2.016-2.019. Se debe anotar que las metas están establecidas en adquisición de áreas por hectáreas más no por predios, los cuales se visualizan en el Eje: Ambiental Sector: Medio Ambiente Programa: "Adquisición de Predios". Anexo: Paginas 115, 116 y 117 del PDM 2.016-2.019.</p>	<p>Se acepta parcialmente la observación, se deja como hallazgo administrativo para el debido seguimiento mediante un plan de mejoramiento, debido a que el Municipio ha realizado la apropiación de los recursos y se realizaron mantenimientos en la vigencia 2013.</p>	X						
2	<p>Según información del municipio en la vigencia 2013 se realizó actividades de aislamiento e instalación de vallas</p>	<p>El pago de servicios ambientales hace referencia a la contraprestación que reciben los</p>	<p>Se acepta la observación parcialmente, una vez evaluados los soportes se</p>	X						

4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE LA UNION
Vigencias 2012 -2013-2014-2015

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>informativas en el predio El Silencio, La Culebrera, La Alegría, El Juanero y El Rosario por \$30 millones aproximadamente, anexando el Municipio el certificado de tradición vigente de estos predios que muestran que son de propiedad del Municipio.</p> <p>De igual manera manifiesta el municipio que se ha llevado a cabo el proceso de esquema de pagos por servicios ambientales en las vigencias 2013, 2014 y 2015, anexando relación de predios y áreas, con el fin de contribuir según el Municipio a elevar la calidad del Medio Ambiente y disponer de beneficios, dichos incentivos consisten en conceder descuentos especiales sobre el impuesto por concepto de predial Unificado, esto para aquellos propietarios que estén en las calidades enmarcadas en el acuerdo del Concejo No. 007 de agosto 24 de 2015 por medio del cual se establecen dentro del Municipio de la Unión Valle, normas de protección de zonas de aislamiento en los lechos de los ríos, quebradas y protección del medio ambiente y se dictan otras disposiciones.</p>	<p>propietarios de predios que conserven o protejan bosques; esto se da de conformidad con el Acuerdo 007 de 2.015 <i>"Por medio del cual se establecen dentro del municipio de La Unión, Valle normas de protección de zonas de aislamiento de los lechos de los ríos, quebradas y protección del medio ambiente y se dictan otras disposiciones"</i>.</p> <p>Anexos:</p> <p>Acuerdo 007 de 2.015.</p> <p>Certificados de tradición de los predios que ha adquirido el Mpio en aplicación del Art 111 de la Ley 99/93 que son áreas de interés estratégico para el abastecimiento de acueductos Mpl. Predios: La Zapallera, El Rosario, El Juanelo, El Silencio, La Culebrera y La Alegría.</p>	<p>determina que se deja como hallazgo administrativo para su debido seguimiento en plan de mejoramiento. Se hará posterior visita para la verificación de los mantenimientos de los predios y revisión de los esquemas de descuento e incentivos dichos predios.</p>						

**4.1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO ÁREAS
DE INTERES PARA ACUEDUCTOS -MUNICIPIO DE LA UNION
Vigencias 2012 -2013-2014-2015**

No.	HALLAZGOS	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	Se deja este hallazgo de carácter administrativo para efectos de ser verificado en campo su gestión.								
	TOTAL			2					